



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Radicación: 08001405300320220063700

Demandante: CACHARRERIA MUNDIAL S.A.S.

Demandado: CLARISA VILLEGAS CANTILLO.

Señora juez:

En el presente proceso Ejecutivo contra CLARISA VILLEGAS CANTILLO, el apoderado (a) de la parte demandante está sustituyendo y confiriendo poder. Sírvase Proveer.

Barranquilla, mayo 11 de 2023

La Secretaria,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la sustitución del poder presentada por el(a) Dr. (a) MARTHA LUCIA VELASQUEZ VARGAS.
- 2.- Reconózcasele personería al (a) Dr. (a) a la sociedad APRIORI LEGAL S.A.S., identificada con NIT: 901.237.103-7, representada legalmente por PAULA ANDREA FRANCO CARDONA como apoderado (a) sustituto (a) del (a) de la entidad demandante CACHARRERIA MUNDIAL S.A.S., en los términos y para los efectos de la sustitución, de conformidad con el Art. 75 del C. G. del P.
- 3.- Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4d821c2a3e66c1ec224783aa390c0d211d5e99baf42f258cb384caec88f973**

Documento generado en 11/05/2023 12:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>